

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2022-INEN SEGUNDA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO
DUCTO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
RUC N° : 20514964778
Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO
Teléfono : 201-6500 ANEXO: 1148
Correo electrónico: : Especialista_contrataciones7@inen.sld.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Administrativa N° 315-2022-OGA/INEN, de fecha 26 septiembre de 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y/o accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

PLAZO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se realizará en un periodo de 1095 días calendario, sujeto a la oferta del postor sobre la ejecución del servicio debiendo brindar como mínimo seis (6) servicios de mantenimiento preventivo al equipo, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de recepción de equipo y encontrarse debidamente instalado y operativo, realizados de acuerdo al siguiente detalle:

- Mantenimiento 1: A realizarse entre los 160 a 180 días calendario.
- Mantenimiento 2: A realizarse entre los 340 a 360 días calendario.
- Mantenimiento 3: A realizarse entre los 520 a 540 días calendario.
- Mantenimiento 4: A realizarse entre los 700 a 720 días calendario.
- Mantenimiento 5: A realizarse entre los 880 a 900 días calendario.
- Mantenimiento 6: A realizarse entre los 1075 a 1095 días calendario

, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y deberán recoger las bases en la Oficina de Licitaciones.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225".
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Original o copia simple de folletería y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, precisando la marca, modelo y capacidad, remitida por el fabricante que permita demostrar que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas señaladas en el literal A.1 de estas especificaciones técnicas

A	<p>PRESTACIÓN PRINCIPAL</p> <p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO</p> <p>Descripción: EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL Cantidad: Cuatro (04) equipos Fabricación: 2021 o 2022 Capacidad: 60.000 btu/hrs Tipo: Split – Ducto Refrigerante: Ecológico R-410A Características eléctricas: 208-230 v – 3ph – 60hz Seer: 11.5 o superior</p> <p>UNIDAD CONDENSADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de compresor: Scroll Hermético • Refrigerante: R 410A. • Motor ventilador: 1/4 hp, rpm 860, cfm 3200 o equivalente o superior. • Diámetro de hélice: 22" o equivalente o superior. • Protector de presión: Contara en su circuito de refrigeración con presostatos de protección de alta y baja • Medición de presión: Deberá contar con tomas de medición de presión en parte exterior de la unidad • Nivel de ruido: <ca 50 db a una distancia de 5mt <p>A.1 UNIDAD EVAPORADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Blower: Diámetro 10" x 10" o equivalente o superior. • Motor ventilador: 3/4 hp, rpm 1075, cfm 1950 o equivalente o superior • Características eléctricas: Voltaje: 208-230 / 1ph/ 60 HZ • Tipo: Conmutación electrónica (ECM) mediante relé o equivalente o superior • Alojamiento (compartimiento) de fábrica para resistencia eléctrica • Incluye: resistencia de 5.5 kw.
	<ul style="list-style-type: none"> • Serpentin: Será de simple circuito, de alto coeficiente de transferencia de calor, fabricados con tubos de cobre y aletas de aluminio, y contará con su válvula de expansión termostática, también contará con bandeja de drenaje compuesta inclinada. <p>CONSIDERACIONES A CUMPLIR</p> <ul style="list-style-type: none"> > Temperatura: 19 – 23 °c > Humedad relativa: 40 – 65 % > Sistema recirculante > Presión: Positiva <p>NORMAS, REGLAMENTO y CERTIFICACIONES AHSARE (Sociedad Americana de los Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado) UNE 100713-2005 (Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales) EM.030-2014 (Instalaciones de ventilación) NTS N°119 – MINSAD/GIEM-V.01 (Sistema de climatización)</p>

- f) Carta del fabricante, representante y/o distribuidor oficial de la marca del bien ofertado, en Lima Peru.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

(2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°9**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0068-374855
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-068000068374855-72

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. En el caso de presentar Carta Fianza, que deberá señalar lo siguiente (Acorde con la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF):
- El nombre o razón social del afianzado y N° de RUC. En caso de Consorcio deberá señalar de forma expresa el nombre completo o la denominación y la razón social de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio.
 - El bien, servicio u obra a adquirirse o contratar, según corresponda y que es objeto de garantía.
 - Numero de procedimiento de selección.
 - Señalar el lugar de notificación en el caso de ejecución.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, En el caso de presentar Carta Fianza, que deberá señalar lo siguiente (Acorde con la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF):
- El nombre o razón social del afianzado y N° de RUC. En caso de Consorcio deberá señalar de forma expresa el nombre completo o la denominación y la razón social de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio.
 - El bien, servicio u obra a adquirirse o contratar, según corresponda y que es objeto de garantía.
 - Numero de procedimiento de selección.
 - Señalar el lugar de notificación en el caso de ejecución.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma de Mesa de Partes Digital a través del enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza: Se presentará en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

Pago por la prestación principal:

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO,

- La recepción y conformidad de entrega del equipo y/o accesorios, estará a cargo de la Jefatura del Almacén General del INEN, para dicho efecto se suscribirá la respectiva Acta de Recepción; así mismo el responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso del bien.
- La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y/o accesorios, estará a cargo del Funcionario Responsable del Departamento de Farmacia, del Coordinador y Responsable de la **Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico** de la OIMS y del Responsable del Taller de Aire Acondicionado y Refrigeración, los cuales suscribirán la respectiva Acta de Conformidad, luego de haberse verificado la instalación y haberse puesto en funcionamiento el equipo.

Pago por la prestación accesoria correspondiendo al mantenimiento preventivo:

La Entidad realizará el pago del monto contratado por esta prestación en seis (06) PAGOS PARCIALES, cada uno por igual monto luego de cada mantenimiento preventivo;

- La conformidad de los mantenimientos preventivos programados estará a cargo del Funcionario del Departamento de Farmacia, del Coordinador y Responsable de la **Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico** de la OIMS y del Responsable del Taller de Aire Acondicionado y Refrigeración, para lo cual en conjunto suscribirán la respectiva Acta de Mantenimiento Preventivo, luego de haber el Contratista realizado el mantenimiento programado de conformidad a lo ofertado y al programa de presentado, debiendo adjuntar para ello un reporte escrito con soporte fotográfico, por cada acción (mantenimiento) realizado sobre el equipo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"

VERSION IV	ESPECIFICACIONES TECNICAS	14/11/2022
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO	
FINALIDAD PUBLICA	Asegurar las condiciones de almacenamiento de los productos farmacéuticos y afines, que están almacenados en el Almacén N° 02 de Farmacia, cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Buenas Practicas de Almacenamientos de Productos Farmacéuticos y Afines (R.M. N° 585-99-SA/D.M). En consecuencia, poder incrementar en base a los cumplimientos de las normas que rigen en el trabajo, garantizar las buenas condiciones de trabajo al personal y para los pacientes del INEN, a fin de que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), pueda cumplir con los objetivos y metas institucionales.	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Proporcionar condiciones de temperatura adecuadas para contar con ambientes climatizados, brindando almacenes con buenas prácticas de almacenamiento de los productos farmacéuticos adquiridos por el INEN.	
CANTIDAD	Cuatro (04) Unidades	
TIPO DE ADQUISICION	REPOSICION	OPTIMIZACION <input checked="" type="checkbox"/>
CÓDIGO SIGA MEF	112240100012	
DEPARTAMENTO SOLICITANTE	Departamento de Farmacia	
ÁREA USUARIA	Almacén N° 02 de Farmacia	
DESCRIPCION DEL BIEN		
A	<p>PRESTACIÓN PRINCIPAL</p> <p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO</p> <p>Descripción: EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL Cantidad: Cuatro (04) equipos Fabricación: 2021 o 2022 Capacidad: 60.000 btu/hrs Tipo: Split – Ducto Refrigerante: Ecológico R-410A Características eléctricas: 208-230 v – 3ph – 60hz Seer: 11.5 o superior</p> <p>UNIDAD CONDENSADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de compresor: Scroll Hermético • Refrigerante: R 410A. • Motor ventilador: 1/4 hp, rpm 860, cfm 3200 o equivalente o superior. • Diámetro de hélice: 22" o equivalente o superior. • Protector de presión: Contara en su circuito de refrigeración con presostatos de protección de alta y baja • Medición de presión: Deberá contar con tomas de medición de presión en parte exterior de la unidad • Nivel de ruido:<a 50 db a una distancia de 5mt <p>A.1 UNIDAD EVAPORADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Blower: Diámetro 10" x 10" o equivalente o superior. • Motor ventilador: 3/4 hp, rpm 1075, cfm 1950 o equivalente o superior • Características eléctricas: Voltaje: 208-230 / 1ph/ 60 HZ. • Tipo: Conmutación electrónica (ECM) mediante relé o equivalente o superior • Alojamiento (compartimento) de fábrica para resistencia eléctrica • Incluye: resistencia de 5.5 kw. 	





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU”

- Serpentín: Será de simple circuito, de alto coeficiente de transferencia de calor, fabricados con tubos de cobre y aletas de aluminio, y contará con su válvula de expansión termostática, también contará con bandeja de drenaje compuesta inclinada.

CONSIDERACIONES A CUMPLIR

- Temperatura: 19 – 23 °c
- Humedad relativa: 40 – 65 %
- Sistema recirculante
- Presión: Positiva

NORMAS, REGLAMENTO y CERTIFICACIONES

AHSARE (Sociedad Americana de los Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado)
UNE 100713-2005 (Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales)
EM.030-2014 (Instalaciones de ventilación)
NTS N°119 – MINSA/DGIEM-V.01 (Sistema de climatización)

INSTALACION

- Desmontaje: De equipos existentes
- Equipo: Izaje y montaje de equipo (Las unidades condensadoras irán ubicadas sobre el piso del techo, todos con doble base metálica y con bandeja de condensado es decir base, bandeja y base para la unidad evaporadora. La base debe acceder en 10 cm por lado para evitar los derrames fuera)
- Circuito de refrigeración: Instalación de tuberías de refrigeración, cumpliendo los requerimientos de la norma ASTM B280-80, la soldadura debe ser de plata al 5%.
- Bases para el equipo: El equipo deberá ser instalado sobre una estructura metálica con ángulos de fierro lo suficiente para soportar el peso del equipo, será anclado con pernos o tacos de expansión de 3/8" y será pintado con base zincromato y 02 manos de esmalte color negro, los cuales serán ubicados fuera del ambiente (techo del almacén) cada uno con su base metálica y bandeja recolectoras de agua, a su vez montadas sobre la viga 4"x2"x3.5mm (se adjunta en el Anexo N°01 de la presente especificaciones técnicas, plano del esquema de anclaje de los equipos en el techo).
- Entre el piso y la estructura metálica se colocará una plancha de jebe neoprene de 1/2"
- Presurización, proceso de vacío, recarga de fluido refrigerante.
- Instalación de aislante térmico de espuma de poliuretano (armaflex) necesario para la instalación del equipo y canaleta para canalizar el circuito de refrigeración y eléctrico.
- Pruebas y puesta en marcha.
- Parte eléctrica: La acometida de los cables y los circuitos eléctricos deben ser libres de halógenos y ácidos corrosivos no propagadores de llama y baja emisión de humo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial No 175-2008-MEM/DM.
- Todos los cables, deben de tener protección mecánica de tipo conduit de acero galvanizado.
- Contará con tablero eléctrico de acuerdo a las recomendaciones NEMA PB1 y aprobados por UL 67 o su equivalente en norma IEC
- Deberá contar con llave de fuerza termomagnética trifásica de 200 amp, seis (04) interruptores termomagnéticos industriales de 3 x 50 amp y elementos necesarios para protección y correcto funcionamiento.
- Contará con todo el sistema eléctrico, cableado de fuerza y mando.
- La acometida de los cables eléctricos será de 90mm2 o superior, la cual deberá tomarse desde el tablero eléctrico de la subestación, siendo su recorrido un aproximado de 50 metros (incluye conductor protector)
- Los circuitos eléctricos serán de 6mm2 o superior (incluye conductor protector)
- Suministro e instalación de lámpara UV-C potencia necesaria para el equipo (será instalado en el serpentín del evaporador)
- Encendido individual de las lámparas UV-C. (instalado en cada equipo).
- Suministro e instalación de 01 termostato digital programable pantalla azul, (instalado en el ambiente a climatizar y por cada unidad evaporadora).
- Suministro e instalación de 01 humidistato digital, ajustable de 5 a 95% HR. (instalado en el ambiente a climatizar y por cada unidad evaporadora).

DRENAJE





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU”

- La salida de drenaje debe ser con trampas tipo P, uniones universales cada 3.0 metros, trampa tipo U en la conexión final con tuberías de PVC-SAP de 3/4 y debe considerarse 2 a 5% de pendiente.

DUCTO DE INYECCION

- Los ductos serán fabricados con paneles tipo sándwich de aluminio pres aislados
- El aislamiento será de espuma rígida de poliisocianurato libre de CFC y HCFC de una densidad media de 35/38 Kg/m³ o similar.
- El espesor del panel será de 20 mm.
- El recubrimiento por ambos lados será de una lámina de aluminio gofrado de 0.06 mm (60µm).
- Los ductos rectos, codos, transformaciones y otros se armarán con cuatro caras separadas biseladas a 45°, con su propio sistema de engrampe para facilitar el montaje y unión entre ellos, sus uniones internas serán selladas con silicona o terokal y uniones externas con cinta duct tape 3m fijación extrema.
- El dimensionado de los tamaños de los conductos serán de acuerdo al caudal.
- Los acoples entre ducto y equipo serán con juntas flexibles
- El soporte deberá ser tipo columpio fabricado con 02 varillas roscadas colocadas de manera perpendicular al ducto, con soporte strut que superen 10 cm el ancho del mismo.
- Suministro e instalación de 16 difusores de aire de 04 vías con dämpfer mecánico fabricado en acero inoxidable calidad 304 B (de acuerdo al caudal de aire)
- El terminal del ducto deberá ser de las mismas medidas que el difusor de aire y serán entornillados con listones de plancha galvanizada

GABINETE PORTA FILTROS (por cada equipo)

- Capacidad para alojamiento de 02 filtros del tipo corrugado, 02 filtros de mediana eficiencia, 02 pre filtros, lavables, por cada equipo.
- Con aislamiento interno de duct-liner de 1/2" o similar.
- Debe ser herméticas al menos para 2.5 (inH₂O)
- Gabinete interior y exterior deberán ser de acero galvanizado de mínimo 1/27" (enchaquetado).
- La sujeción de los filtros deberá ser con canaletas para cada uno de los filtros.
- El canal del filtro deberá ser el específico en tipo y tamaño
- Contar con 02 puertos de presión y manómetro.
- Deberá tener compuertas y bisagras de acero galvanizado, doble pared con aislamiento interno, empaquetadura de neopreno en su perímetro, ajuste con mangos manuales (no se aceptará espárragos con tuercas para el ajuste)
- Deberá tener placa de identificación (CFM y presión estática)
- Se fabricará e instalará, 01 base anti-vibratoria para el gabinete porta filtro fabricado de tal manera que pueda resistir su peso con anclaje espárrago con expansión y deberá ser pintado con base zincromato y 02 manos de esmalte.

INCLUYE:

FILTRO DE BAJA EFICIENCIA (02)

- Tipo: corrugado
- Eficiencia: 60-65 %
- Dimensiones: 24" x 24" x 2"

FILTRO DE MEDIANA EFICIENCIA (02)

- Tipo: bolsa
- Eficiencia: 90-95 %
- Dimensiones: 24" x 24" x 22"

PRE FILTRO (02)

- Tipo: de malla de aluminio o de fibra sintética
- Dimensiones: de 20" x 20" x 1"

MANOMETRO DIFERENCIAL

- Tipo analógico (tipo reloj) con rango 0-3" o 0.5"





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU”



DUCTO DE EXTRACCION

- Los ductos serán fabricados con paneles tipo sándwich de aluminio pres aislados
- El aislamiento será de espuma rígida de poliisocianurato libre de CFC y HCFC de una densidad media de 35/38 Kg/m3 o similar.
- El espesor del panel será de 20 mm.
- El recubrimiento por ambos lados será de una lámina de aluminio gofrado de 0,06 mm (60µm).
- Los ductos rectos, codos, transformaciones y otros se armarán con cuatro caras separadas biseladas a 45°, con su propio sistema de engrampe para facilitar el montaje y unión entre ellos, sus uniones internas serán selladas con silicona o terokal y uniones externas con cinta duct tape 3m fijación extrema.
- El dimensionado de los tamaños de los conductos serán de acuerdo al caudal.
- Los acoples entre ducto y equipo serán con juntas flexibles.
- El soporte deberá ser tipo columpio fabricado con 02 varillas roscadas colocadas de manera perpendicular al ducto, con soporte strut que superen 10 cm el ancho del mismo.
- Suministro e instalación de 04 rejillas de aire apersianada con dâmpner mecánico de 20" x 20" fabricado en acero inoxidable calidad 304 B (de acuerdo al caudal de aire)
- El terminal del ducto deberá ser de las mismas medidas que la rejilla de aire y serán entornillados con listones de plancha galvanizada

IDENTIFICACIÓN:

Por cuenta del contratista, en cada equipo electromecánico deberá ir una placa metálica grabado en bajo relieve o electrograbado de 5 x 7 cm aprox. y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o el reconocimiento de otros datos, de la siguiente manera:

LOGO INEN	PROCESO N°
	NOMBRE DEL EQUIPO
	RAZÓN SOCIAL
	TELÉFONO
	FECHA DE INSTALACIÓN

Se aceptará el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachada. El Logo será proporcionado por la UFMIEM

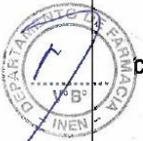
B CONDICIONES DE LOS BIENES

- B.1** • Los equipos deberán ser nuevos de fábrica (sin uso), fabricado con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fabrica y su perfecto estado de conservación, cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad.

C ACONDICIONAMIENTOS Y OTROS

- C.1**
- Para la instalación del equipo, el contratista procederá con la instalación, de los mismos y, deberá suministrar todos los materiales necesarios (tuberías de cobre, aislamiento térmico, bases metálicas, entre otros), a fin de que los mismos queden trabajando en perfectas condiciones.
 - La empresa realizará todos los acondicionamientos que sean necesarias en el área, se deberá resanar todas las partes intervenidas y dañadas. Se revisará con mortero de cemento o similar y el pintado de los mismos por los daños ocasionados (si los hubiera)
 - La empresa deberá incluir, suministrar e instalar todos los materiales, accesorios, conexiones, trabajos, pruebas y servicios que fueran necesarios para el correcto funcionamiento. La empresa deberá garantizar el orden y limpieza permanente en las aéreas donde realiza los trabajos, así como, la eliminación de desmontes y materiales excedentes.
 - Pintura de paredes que sean ensuciadas por efecto de la instalación. Responder o hacerse responsable de daños que por cualquier indole causen por efecto del trabajo realizado (Si los hubiera)
 - Pintura de paredes que sean ensuciadas por efecto de la instalación. Responder o hacerse responsable de daños que por cualquier indole causen por efecto del trabajo realizado (Si los hubiera).

NOTA:





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU”

	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá considerar el desmontaje y cambio de los paneles de las paredes perimetrales que tengan estructura metálica. - Incluye el suministro e instalación de nuevos paneles de las paredes con paneles termoaislantes (356m2 aprox.); Panel constituido por dos láminas de acero, con núcleo aislante de poliestireno (POL) de alta densidad 18 - 20 kg/m³ (con tolerancia de ± 2 kg/ m³), espesor de 40mm. como mínimo, el cual nos permitirá obtener excelentes propiedades térmicas, Material Ideal para edificaciones dotadas de sistemas de climatización, que exigen minimizar las pérdidas de temperatura y reducir el consumo de energía. siendo su principal uso en cámaras frigoríficas; Su superficie homogénea permite una rápida y fácil limpieza.
D	SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE CONTRATACION
D.1	SUMA ALZADA – LLAVE EN MANO
E	GARANTÍA COMERCIAL
E.1	<p>ALCANCE DE LA GARANTÍA La garantía cubre situaciones que impiden la operatividad de los equipos, o perjudican el uso normal de los equipos, o no garantizan su funcionalidad plena según fabricante. Las situaciones en mención pueden ser cualquier de estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contra defectos de diseño y/o fabricación, • Averías o fallas de funcionamiento, • Pérdida total del equipo contratado. <p>Las situaciones indicadas se producen como consecuencia de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Cuando se produzca alguna de las situaciones indicadas, el contratista deberá efectuar todas las acciones necesarias para poner en funcionamiento del equipo, de manera inmediata; dichas acciones pueden incluir la reparación y/o cambio de repuestos y/o remplazo de equipo o componentes; debiendo el contratista asumir todos los costos necesarios que permitan la operatividad del equipo.</p> <p>Periodo de la garantía: La garantía será de treinta y seis (36) meses.</p> <p>Condición de inicio de cómputo de garantía: A partir del día siguiente de emitido la conformidad de la prestación contratada.</p> <p>Otras consideraciones de la Garantía: Cuando sea necesaria la reparación de los equipos, dentro del alcance de la garantía y durante su periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El INEN efectuará su solicitud de atención por falla técnica y/o avería de los equipos, requiriendo la revisión y/o reparación en modalidad presencial (in situ), vía correo electrónico o llamada telefónica. En ese sentido, el contratista deberá proveer como información para la suscripción del contrato, números de teléfono (fijo y de celular), así como un correo electrónico; pudiendo la Entidad, efectuar su solicitud a través de cualquiera de estos medios. En el caso del correo electrónico, el contratista se encontrará en obligación de mantenerlo activo durante la vigencia del contrato; siendo que, el solo envío de la solicitud a dicho correo electrónico, será considerado como notificación válida de la solicitud del INEN. • El contratista deberá brindar respuesta a la solicitud de atención por falla técnica y/o avería de los equipos del INEN en un tiempo máximo de las cuatro (04) horas siguientes a la comunicación de la Entidad, vía llamada telefónica o correo electrónico. La respuesta consistirá en que el contratista deberá programar su visita (in situ) en un plazo máximo de 24 horas de efectuada dicha comunicación. Si no de diera la respuesta durante ese lapso, el contratista asumirá los gastos en los que incurra el INEN, por el no uso de los equipos por el tiempo transcurrido desde iniciado el llamado de la institución, bajo su responsabilidad. • Si la reparación excediera los 10 (diez) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la falla y/o avería, el contratista cambiará el bien, por otro de iguales o superiores características por el tiempo que demore la reparación, sin costo alguno para el INEN. Asimismo, si la falla del bien (originado por fallas técnicas y/o ajenas al INEN) persistiera por tres (3) veces consecutivas, el contratista deberá entregar en reemplazo de los equipos otro de características iguales o superiores sin costo alguno para el INEN. • Asistencia técnica durante sistema 24/7 (las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana)
F	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL
	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO El contratista deberá brindar los servicios de mantenimiento preventivo al equipo por un periodo de (03) años por lapsos no mayores a seis meses por cada mantenimiento, en la cual debe estar incluido los repuestos, accesorios, consumibles (cambio de totalidad de filtros de aire), mano de obra y otros según amerite de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del servicio del fabricante.</p>



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

F.1	<p>El contratista a la entrega del Equipo, queda obligado a presentar un programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo para su ejecución de acuerdo a lo indicado en el manual de servicio del fabricante, así también presentar los programas y procedimientos correctivos para conocimiento de la entidad que se tomará en cuenta para los gastos en los que incurrirá.</p> <p>El contratista al momento de realizar el mantenimiento deberá informar al área usuaria de los insumos, repuestos y accesorios a utilizar.</p> <p>El contratista entregará al usuario y a la UFMiEM un reporte escrito con soporte fotográfico, por cada acción que realicen sobre el equipo objeto del presente procedimiento.</p> <p>Es responsabilidad del Contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en programa de mantenimiento remitido a la entidad, será responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por servicio.</p>
G	LUGAR DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
G.1.	En las instalaciones del Departamento de Farmacia
H	PLAZO DE ENTREGA DE LAS PRESTACIONES
H.1	<p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y/o accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>PLAZO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS Mantenimiento Preventivo El mantenimiento preventivo se realizará en un periodo de 1095 días calendario, sujeto a la oferta del postor sobre la ejecución del servicio debiendo brindar como mínimo seis (6) servicios de mantenimiento preventivo al equipo, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de recepción de equipo y encontrarse debidamente instalado y operativo, realizados de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento 1: A realizarse entre los 160 a 180 días calendario. • Mantenimiento 2: A realizarse entre los 340 a 360 días calendario. • Mantenimiento 3: A realizarse entre los 520 a 540 días calendario. • Mantenimiento 4: A realizarse entre los 700 a 720 días calendario. • Mantenimiento 5: A realizarse entre los 880 a 900 días calendario. • Mantenimiento 6: A realizarse entre los 1075 a 1095 días calendario
I	REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR
I.1	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	El proveedor deberá presentar carta del fabricante, representante y/o distribuidor oficial de la Marca del bien ofertado, en Lima Perú, debiendo acreditarlo con una carta de representación.
	RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR
I.2	Las ofertas que presenten los postores, deberán ser mediante información técnica complementaria como Folletería y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, precisando la marca, modelo y capacidad, estos deberán ser en original o copia simple remitida por los fabricante que permita demostrar que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas señaladas en el literal A.1 de estas especificaciones técnicas.
J	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
J.1	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad no determina la identificación de personal clave para la instalación y/o puesta en funcionamiento de los equipos; debiendo el contratista asumir dicha responsabilidad, a través de la provisión de su personal a cargo, todo el necesario para cumplir con las obligaciones que se derivan de estas especificaciones técnicas. • El contratista será responsable exclusivo de brindar las medidas de protección personal y/o cobertura de seguros, bajo la reglamentación laboral correspondiente; asimismo, el contratista también será responsable de los daños y perjuicios causados a los bienes de la entidad o de terceros, realizados durante la instalación y puesta en funcionamiento, ante lo cual el INEN podrá descontar del pago correspondiente y/o exigir las indemnizaciones correspondientes, aplicando el Código Civil. • El contratista deberá contemplar todas las actividades necesarias a fin de prevenir y aislar la contaminación en la zona de trabajo, considerando el personal, materiales y equipo necesario para mitigar la dispersión de polvo o cualquier agente contaminante que afecte directa o indirectamente las actividades asistenciales o de otra índole propias de la Entidad.











PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU”

	<ul style="list-style-type: none"> El contratista será responsable de la limpieza durante la ejecución del servicio. Esto se refiere a la limpieza del área de trabajo. Debe destinarse personal e implementos para mantener un adecuado orden que coadyuve tanto a la eficiencia en las labores, como en la prevención de accidentes o percances producto de elementos, herramientas y/o materiales sueltos y/o mal ubicados. Asimismo, todo el personal por parte del contratista debe estar concientizado de la importancia de mantener su espacio de trabajo limpio y ordenado. De generarse residuos, desmonte y/o basura, proveniente de la ejecución del servicio, el contratista será responsable de su retiro y disposición final. <p>IMPORTANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista en el caso de realizar actividades civiles en los techos impermeabilizados de la Entidad, ya sea para instalación como para desmontaje y movilización de equipos, que involucren cualquier tipo de afectación a la capa impermeabilizante, tales como: perforaciones, anclajes de bases metálicas y/o espárragos, fijación de soportes de tuberías o cualquier tipo de afectaciones a la capa impermeabilizante de los techos (cortes, desgarros, raspados, deslaminados u otros), incluyendo los sectores empleados como rutas de desplazamiento de los equipos u otro implemento relacionado a la prestación, así como en aquellos sectores de ubicación temporal de equipos o acopio de metalistería; estos deberán ser resanados con el material impermeabilizante a base de acrílico poliuretano elastómero, o su equivalente, capa impermeabilizante elastomérica; con componente de caucho granulado y refuerzos en tela yute para fisuras. Este material es un componente impermeabilizante aplicado en los diversos techos de nuestra Institución, y cuya garantía del servicio se encuentra aún en vigencia. El material y su procedimiento de aplicación deberán ser aprobados por la UFMiEM Los resanes y reparaciones a las zonas que pudieran ser afectadas por alguna (s) de las actividades previamente descritas, serán debida e íntegramente realizados por el Contratista, acorde a los procedimientos constructivos y de aplicación originales de tal manera que la referida garantía del servicio de impermeabilización, contractualmente pactada con la Entidad, no se vea afectada. En caso se vea afectado también el sustrato sobre el que se aplica la impermeabilización, este será igualmente resanado adecuadamente mediante cambio de ladrillo pasteler, vaciado de contrapiso de concreto, u otro procedimiento según se requiera. Los soportes, anclajes u otro tipo de instalación de los equipos desmontados, que no fueran a ser reutilizados, deberán ser retirados íntegramente de los techos (no se dejarán mechas, soportes cortados ni otro tipo de elemento similar), dejando las coberturas debidamente resanadas. Las pasantes de los ductos que fueran desmontados y que no sean reutilizadas, deberán ser selladas íntegramente, completando la losa de concreto, así como los elementos de relleno y acabado superior, incluyendo la impermeabilización. El procedimiento constructivo deberá ser coordinado y aprobado por el personal técnico de la UFMiEM.
K	PROTOCOLOS SANITARIOS
K.1	<p>Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del estado de emergencia nacional a consecuencia del brote covid-19.</p> <ul style="list-style-type: none"> El personal del contratista que ejecute las obligaciones señaladas en estas especificaciones técnicas, incluido el alcance de la garantía, deberá contar con equipos de protección personal (como guantes, mascarillas, lentes y/u otros que sean necesarios, para evitar el contagio de COVID-19); siendo responsabilidad exclusiva del contratista cumplir con esta disposición de protección ante la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional. En caso la autoridad competente emita un protocolo o medida sanitaria bajo el alcance de la emergencia sanitaria para evitar la propagación del COVID-19, que regule el objeto de contratación y/o la actividad comercial a la que se dedica el contratista, este será responsable exclusivo de cumplimiento de dichas medidas o protocolo, asumiendo todos los costos involucrados.
L	ADELANTOS
L.1	No se considera ningún tipo de adelanto para el presente requerimiento.
M	SUBCONTRATACIÓN
	No se aceptará a la ejecución de la prestación principal y accesoria
	CONFIDENCIALIDAD
M.1	El contratista se compromete a reservar, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU”

	perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizada la prestación, salvo que dicha información sea puesta de conocimiento público por la propia entidad.
M.2	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL La coordinación técnica y la supervisión de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo y/o accesorios, estarán a cargo del Coordinador y Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS del INEN, con la participación del Funcionario Responsable del Departamento de Farmacia.
N	CONFORMIDAD DEL BIEN
N.1	ÁREA QUE RECEPCIONARÁ LOS BIENES La recepción y conformidad de entrega del equipo y/o accesorios, estará a cargo de la Jefatura del Almacén General del INEN, para dicho efecto se suscribirá la respectiva Acta de Recepción; así mismo el responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso del bien.
N.2	ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES PRESTACIÓN PRINCIPAL La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y/o accesorios, estará a cargo del Funcionario Responsable del Departamento de Farmacia, del Coordinador y Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS y del Responsable del Taller de Aire Acondicionado y Refrigeración, los cuales suscribirán la respectiva Acta de Conformidad, luego de haberse verificado la instalación y haberse puesto en funcionamiento el equipo.
N.2	PRESTACIONES ACCESORIAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO La conformidad de los mantenimientos preventivos programados estará a cargo del Funcionario del Departamento de Farmacia, del Coordinador y Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS y del Responsable del Taller de Aire Acondicionado y Refrigeración, para lo cual en conjunto suscribirán la respectiva Acta de Mantenimiento Preventivo, luego de haber el Contratista realizado el mantenimiento programado de conformidad a lo ofertado y al programa de presentado, debiendo adjuntar para ello un reporte escrito con soporte fotográfico, por cada acción (mantenimiento) realizado sobre el equipo.
N	FORMA DE PAGO
N.1	Pago por la prestación principal: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa conformidad, otorgada por el Coordinador y Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico , del Funcionario Responsable del Departamento de Farmacia y del Responsable del taller de refrigeración y aire acondicionado. Pago por la prestación accesoria correspondiendo al mantenimiento preventivo: La Entidad realizará el pago del monto contratado por esta prestación en seis (06) PAGOS PARCIALES, cada uno por igual monto luego de cada mantenimiento preventivo; previa acta de conformidad por el Coordinador y Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico , del Funcionario Responsable del Departamento de Farmacia y del Responsable del taller de refrigeración y aire acondicionado.
O	PENALIDADES APLICABLES
O.1	En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara una penalidad por mora, por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto contratado}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: En plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40. La penalidad máxima es el 10% del monto contratado, luego de lo cual se podrá resolver el contrato.
P	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
P.1	El plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (01) año, contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad de la prestación principal y las prestaciones accesorias.



000370



PERÚ

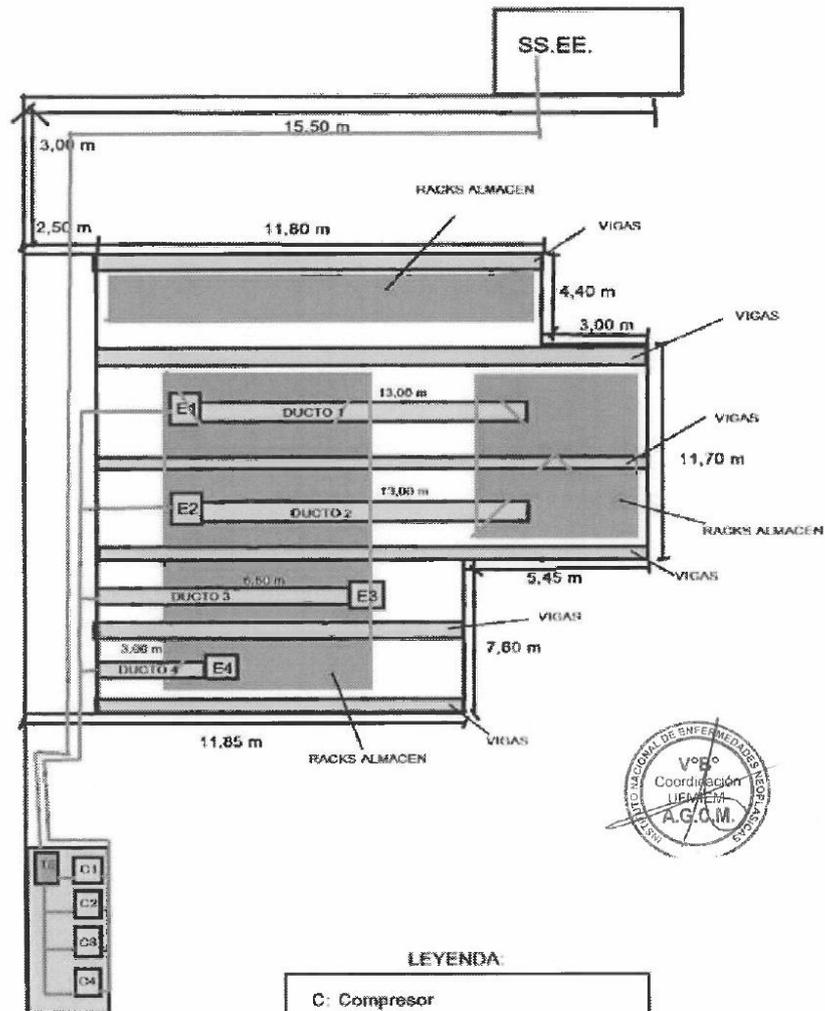
Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

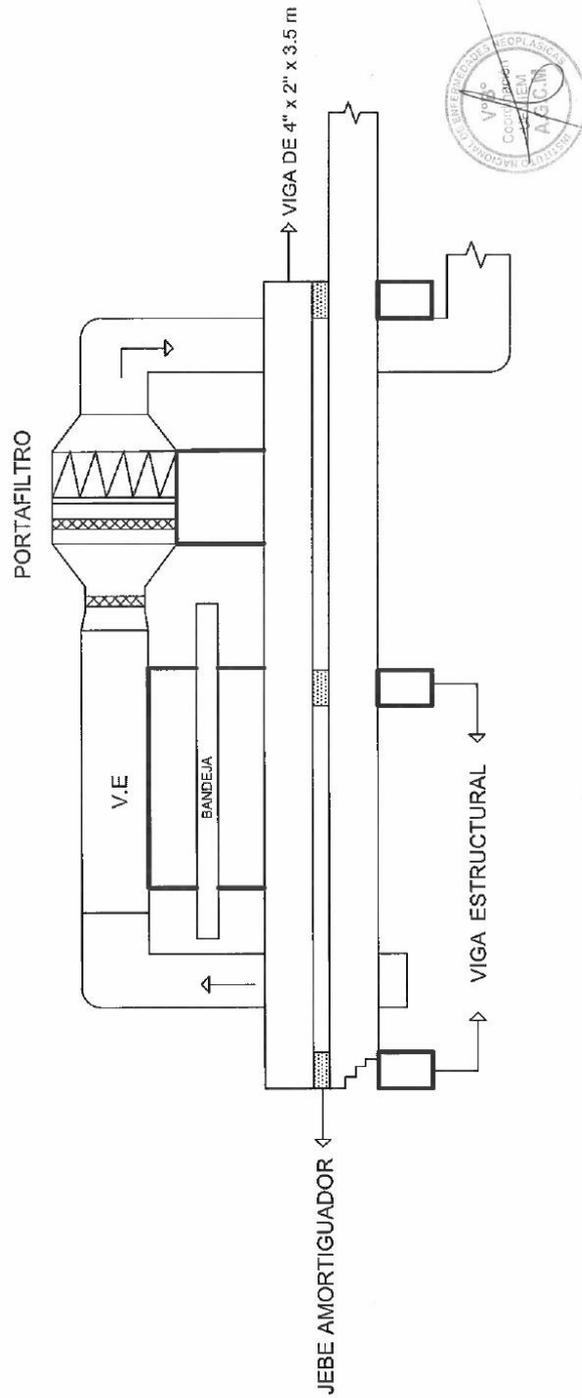
DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DUCTO



LEYENDA:

C: Compresor
 E: Evaporador
 TE: Tablero eléctrico
 SS.EE.: Sub Estación Eléctrica

PLANO DE ESQUEMA DE ANCLAJE DE EQUIPOS



ANEXO N° 01 – REFERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 642,372.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles) de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/53,531.00 (Cincuenta y tres mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTILACION MECANICA (INYECTOR Y EXTRACTOR DE AIRE) Y/O AIRE ACONDICIONADO Y/O EQUIPOS ELECTROMECHANICOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave requerido como Ing. Mecánico y/o Mecánico Eléctrico, deberá contar con una experiencia mínima de cinco (05) años en instalación de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica de todo tipo, como Supervisor, Jefe y/o Coordinador.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*

acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2022-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en:

Pago por la prestación principal:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO,

- La recepción y conformidad de entrega del equipo y/o accesorios, estará a cargo de la Jefatura del Almacén General del INEN, para dicho efecto se suscribirá la respectiva Acta de Recepción; así mismo el responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso del bien.
- La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y/o accesorios, estará a cargo del Funcionario

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Responsable del Departamento de Farmacia, del Coordinador y Responsable de la **Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico** de la OIMS y del Responsable del Taller de Aire Acondicionado y Refrigeración, los cuales suscribirán la respectiva Acta de Conformidad, luego de haberse verificado la instalación y haberse puesto en funcionamiento el equipo.

Pago por la prestación accesoria correspondiendo al mantenimiento preventivo:

La Entidad realizará el pago del monto contratado por esta prestación en seis (06) PAGOS PARCIALES, cada uno por igual monto luego de cada mantenimiento preventivo;

- La conformidad de los mantenimientos preventivos programados estará a cargo del Funcionario del Departamento de Farmacia, del Coordinador y Responsable de la **Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico** de la OIMS y del Responsable del Taller de Aire Acondicionado y Refrigeración, para lo cual en conjunto suscribirán la respectiva Acta de Mantenimiento Preventivo, luego de haber el Contratista realizado el mantenimiento programado de conformidad a lo ofertado y al programa de presentado, debiendo adjuntar para ello un reporte escrito con soporte fotográfico, por cada acción (mantenimiento) realizado sobre el equipo.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y/o accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

PLAZO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo se realizará en un periodo de 1095 días calendario, sujeto a la oferta del postor sobre la ejecución del servicio debiendo brindar como mínimo seis (6) servicios de mantenimiento preventivo al equipo, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de recepción de equipo y encontrarse debidamente instalado y operativo, realizados de acuerdo al siguiente detalle:

- Mantenimiento 1: A realizarse entre los 160 a 180 días calendario.
- Mantenimiento 2: A realizarse entre los 340 a 360 días calendario.
- Mantenimiento 3: A realizarse entre los 520 a 540 días calendario.
- Mantenimiento 4: A realizarse entre los 700 a 720 días calendario.
- Mantenimiento 5: A realizarse entre los 880 a 900 días calendario.
- Mantenimiento 6: A realizarse entre los 1075 a 1095 días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Jefatura del Almacén General del INEN y la conformidad será otorgada por

PRESTRACIÓN PRINCIPAL

- La recepción y conformidad de entrega del equipo y/o accesorios, estará a cargo de la Jefatura del Almacén General del INEN, para dicho efecto se suscribirá la respectiva Acta de Recepción; así mismo el responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso del bien.
- La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y/o accesorios, estará a cargo del Funcionario Responsable del Departamento de Farmacia, del Coordinador y Responsable de la **Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico** de la OIMS y del Responsable del Taller de Aire Acondicionado y Refrigeración, los cuales suscribirán la respectiva Acta de Conformidad, luego de haberse verificado la instalación y haberse puesto en funcionamiento el equipo.

PRESTACIONES ACCESORIAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- La conformidad de los mantenimientos preventivos programados estará a cargo del Funcionario del Departamento de Farmacia, del Coordinador y Responsable de la **Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico** de la OIMS y del Responsable del Taller de Aire Acondicionado y Refrigeración, para lo cual en

conjunto suscribirán la respectiva Acta de Mantenimiento Preventivo, luego de haber el Contratista realizado el mantenimiento programado de conformidad a lo ofertado y al programa de presentado, debiendo adjuntar para ello un reporte escrito con soporte fotográfico, por cada acción (mantenimiento) realizado sobre el equipo.

en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-INEN - 2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-INEN - 2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-INEN - 2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-INEN - 2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-INEN - 2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y/o accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

PLAZO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo se realizará en un periodo de 1095 días calendario, sujeto a la oferta del postor sobre la ejecución del servicio debiendo brindar como mínimo seis (6) servicios de mantenimiento preventivo al equipo, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de recepción de equipo y encontrarse debidamente instalado y operativo, realizados de acuerdo al siguiente detalle:

- Mantenimiento 1: A realizarse entre los 160 a 180 días calendario.
- Mantenimiento 2: A realizarse entre los 340 a 360 días calendario.
- Mantenimiento 3: A realizarse entre los 520 a 540 días calendario.
- Mantenimiento 4: A realizarse entre los 700 a 720 días calendario.
- Mantenimiento 5: A realizarse entre los 880 a 900 días calendario.
- Mantenimiento 6: A realizarse entre los 1075 a 1095 días calendario

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-INEN - 2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 39-2022-INEN-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-INEN - 2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DE 60000 BTU TIPO DUCTO	
PRESTACION ACCESORIA:MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TOTAL	S/

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-INEN - 2
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-INEN - 2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-INEN - 2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*